

## Subasta a la Baja Electrónica

### Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 427202

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:31 del día 19/6/2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 427202 - Seguro Médico Sanatorial para Empleados (SBE) de la Institución:

**Código Verificador:** 28aa7714df48bf13f9cc38b3300cd4ef

<b>Nivel de Entidad:</b>	Entidades Financieras Oficiales
<b>Entidad:</b>	Banco Nacional de Fomento
<b>UOC:</b>	Uoc Bnf
<b>Código SICP:</b>	1329

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

#### Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

#### Listado de Consultas

CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
PBC, solicita; Área Capital Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutive de nivel 1 y 2 de atención ; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutive de nivel 3 de atención , para atender los problemas de salud de alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento. Consulta: ¿Área Capital, se refiere a las ciudades de Asunción y Gran Asunción?		31-05-2023	10:39:42
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Área Capital: se refiere a las ciudades de Asunción y Gran Asunción. Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.		09-06-2023	10:27:07
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
PBC, solicita; Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad: La atención de salud de baja y mediana complejidad se brindará en clínicas y sanatorios de nivel 1 y 2 de atención con capacidad instalada para prestar los siguientes servicios: • Atención de urgencia durante las 24 horas • Consultas ambulatorias y de ingresos hospitalarios en las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas para adultos y pediátricos. • Servicio de recuperación en sala de urgencia • Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, estudios, tratamientos y urgencias habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias y servicios de traslado en caso de necesitar a unidades de terapia intensiva según indicación médica. • Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internacion es habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y tercerizados. • Servicio de diagnóstico propio o tercerizados de análisis clínicos, anatomía patológica y de imágenes radiográficas, ecográficos, tomografía, resonancia magnética, electrocardiograma y electroencefalograma. • Centros de Cirugía láser excimer para tratamiento oftalmológico y dermatológico con certificación de equipo en funcionamiento propio o tercerizados • Unidades de fisioterapia, quinesioterapia, hidroterapia propia o tercerizados. • Consultorio de Psicología Clínica y de Psicopedagogía. • Centro de vacunación (propio y tercerizados). • Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias, declaradas o no. • Servicio de Oncología con campana de flujo laminar. Con certificación de equipo en funcionamiento. Consulta: Se cumple el requisito, con la presentación de todas las clínicas y/o sanatorios, para prestar los servicios de manera conjunta		31-05-2023	10:40:43
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora

### Listado de Consultas

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Si, se cumple el requisito con la presentación de todas las clínicas y/o sanatorios, para prestar los servicios de manera conjunta.	09-06-2023	10:28:23
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
PBC, solicita Área Gran Asunción e Interior Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros: Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio. Consulta: Si bien en el ítem anterior ya se solicita para Área Capital 10 sanatorios, aquí se menciona Área Gran Asunción (Asunción y Gran Asunción), también 10 centros, solicitamos a la convocante que aclare el termino Área Capital, a modo de no crear confusiones a los potenciales oferentes.	31-05-2023	10:42:17
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Área Capital: se refiere a las ciudades de Asunción y Gran Asunción. Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.	09-06-2023	10:29:14
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
PBC, solicita Capacidad Resolutiva de Alta Complejidad: La atención de salud de alta complejidad se brindará en sanatorios de nivel 3 de atención con capacidad instalada para prestar, entre otros, los siguientes servicios: • Atención de urgencia y emergencia durante las 24 horas. • Internación en unidades de terapia intensiva con 15 (quince) unidades para adulto. • Internación en unidades de terapia intensiva con 12 (doce) unidades para niños y neonatos. • Internación en unidad de aislamiento de pacientes con enfermedad infecto contagiosa, para adultos y pediátricos. • Servicios propios y tercerizados de diagnósticos generales y especializados de laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y de imágenes que incluye radiografía, ecografía, tomografía, resonancia magnética, eco cardiografía y servicios de hemodinámica con certificación de equipo en funcionamiento. • Centros de cirugías de alta complejidad cardíacas, neurológicas, vascular periférica y hemodinámica intervencionista y cirugías oncológicas. • Centros de cirugía Eximer Laser • Servicio de recuperación en sala de urgencia. Consulta: El requerimiento de este ítem, se cumple en conjunto, con la presentación de Sanatorios de Nivel 3. Tendiendo a que un solo centro y/o sanatorio, cumple con todos los requisitos.	31-05-2023	10:44:15
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Área Capital Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutiva de nivel 1 y 2 de atención ; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutiva de nivel 3 de atención , para atender los problemas de salud de alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento. Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:31:42
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
PBC, solicita Laboratorios de Análisis. Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros. Interior del País: Como mínimo en las siguientes localidades: Consulta: ¿Es válido y se cumple el requisito solicitado, con la presentación de los laboratorios de los Sanatorios?	31-05-2023	10:44:47
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Sí, es válido, y se cumple el requisito solicitado con la presentación de los laboratorios de los Sanatorios.	09-06-2023	10:32:27
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Derecho Operatorio. Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos. Son parte de la cobertura sanatorial de alta complejidad los siguientes materiales, hasta un tope de g. 10.000.000 (guaraníes diez millones). sonda de balón de contrapulsación intra aortica. stent coronario medicado y no medicado (hasta 2 stent medicado y hasta 2 stent no medicados) prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas). stent o endoprótesis para uso periférico: hasta 2 por episodio. oxigenador de membrana. clips vasculares. válvula de derivación ventrículo peritoneal (neurocirugía). catéter de pic. materiales de osteosíntesis y prótesis no contempladas en otros puntos: hasta g. 1.000.000 (un millón de guaraníes). CONSULTA: Entendemos que g. 10.000.000 (guaraníes diez millones) es el monto tope, independiente a la cantidad de materiales utilizados y aplicable a los materiales específicamente detallados en el punto 8.2. de las internaciones de alta complejidad. salvo el punto de materiales de osteosíntesis y prótesis que será de hasta g. 1.000.000 (un millón de guaraníes). ¿es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:21:02
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación es correcta: el tope es de g.10.000.000 (guaraníes diez millones), independiente a la cantidad de materiales utilizados y aplicable a los materiales específicamente detallados en el punto 8.2. de las internaciones de alta complejidad. salvo el punto de materiales de osteosíntesis y prótesis que será de hasta g. 1.000.000 (un millón de guaraníes).	09-06-2023	10:33:29
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

Cirugía general: la atención del paciente en esta especialidad incluye las operaciones del aparato digestivo, tracto gastrointestinal y del sistema hepato-bilio-pancreático; el sistema endócrino, suprarrenales, tiroides y paratiroides; reparación de hernias y eventraciones de la pared abdominal. adultos y pediátrica, incluyendo cirugías oncológicas (1ª cirugía), tanto a cielo abierto como por videolaparoscópica (vesícula y apéndice). CONSULTA: Entendemos que las cirugías videlaparoscópicas incluidas en la cobertura corresponde específicamente a cirugías de vesícula y apéndice. ¿es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:21:40
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación es correcta. Las cirugías video laparoscópicas incluyen específicamente a cirugías de vesícula y apéndice.	09-06-2023	10:34:12
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
1.1.3. Especialidades Médico- quirúrgicas Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones. CONSULTA: Atendiendo que los servicios cuya atención asume la Prestadora deben ser las especialidades reconocidas y acreditadas en el territorio paraguayo e incluidos en el PBC, entendemos que los servicios con cobertura son exclusivamente los estipulados/detallados en el PBC. ¿Es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:24:36
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación no es correcta: Los servicios con cobertura no son solamente especialidades reconocidas y acreditadas en el territorio paraguayo. Remitirse al PBC: Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones.	09-06-2023	10:34:53
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Cirugía ortopédica y traumatológica: la atención del paciente en esta especialidad incluye el tratamiento quirúrgico de los desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas y recurrentes a través de artroplastias, cirugías artroscópicas y de columna (materiales de osteosíntesis y prótesis: cobertura hasta g 1.500.000.-) la cobertura incluye el uso de equipos e instrumentales según la cobertura establecidas en el pliego de bases y condiciones. bloqueo facetario bajo sedación. CONSULTA: Entendemos que la cobertura de equipos e instrumentales es el detallado en el punto 2.5. del pliego de bases y condiciones. ¿es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:25:42
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación es correcta: La cobertura de equipos e instrumentales es el detallado en el punto 2.5. del pliego de bases y condiciones.	09-06-2023	10:37:21
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Página 22 Área Capital: Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutive de nivel 1 y 2 de atención; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutive de nivel 3 de atención, para atender los problemas de salud de alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento . Página 23 Área Gran Asunción e Interior Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros: Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio CONSULTA: Entendemos que el Pliego requiere que Asunción y Gran Asunción deban contar con un mínimo de diez centros ubicados en las siguientes ciudades: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio. ¿Es correcta la interpretación?	31-05-2023	11:28:43
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación es correcta: En Asunción y Gran Asunción se debe contar con un mínimo de diez centros ubicados en las siguientes ciudades: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.	09-06-2023	10:38:05
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Completar el formulario infraestructura prevista para el servicio médico, sanatorios, laboratorios, medicinas por imágenes - Presentación de la habilitación expedida por el ministerio de salud pública y bienestar social y/o categorizados por la superintendencia de salud requisito para nivel 2 y 3 para área de gran asunción e interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la prestadora de servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios. - Deberán presentar contratos, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que son actuales prestadores de servicios del oferente en gran asunción e interior del país los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos. CONSULTA: En caso de que contemos con algún prestador con la documentación vencida, entendemos que podemos dar cumplimiento presentando comprobante o constancia de mesa de entrada de solicitud de renovación. ¿Es correcta la interpretación?	31-05-2023	11:47:30
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación es correcta. Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:38:54

## Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio - Detallar en carácter de Declaración Jurada la nómina de los profesionales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios para fines del contrato según cada especialidad requerida, y la cantidad mínima de experiencia solicitada, y la conformidad de los profesionales mediante su firma en la planilla (Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS) o copia de Contrato de Prestación de Servicios, Celebrados entre el Servicio de Medicina Prepara y los Profesionales Médicos de distintas especialidades. - Presentar la certificación de especialidad de cada profesional. - Aquellos oferentes que cuentan con convenio con Sociedades de Especialidades Médicas podrán presentar dicho documento con el listado de los profesionales, sin necesidad de completar el Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS - Acompañar la Declaración Jurada o copia de las Sociedades. Para aquellos oferentes que cuentan con convenio con Sociedades de Especialidades Médicas podrán presentar dicho documento con el listado de los profesionales, sin necesidad de completar el Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Requisitos Mínimos Se exige que el Oferente cuente en Asunción como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años. - Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, avalado por certificado de especialización y registro profesional vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. CONSULTA: Entendemos que con la presentación de la Declaración Jurada firmada por el oferente donde se establezcan los años de especialidad y número de registro de los profesionales y los datos, sería suficiente para cumplir el criterio técnico, esto a fin de reducir la cantidad de papeles impresos que rondarían por las 5000 mil impresiones más copia, casi 10.000 o más, significando en un daño ambiental grave, contrario a los criterios ambientales del PBC Además también informamos que se encuentra disponible en la página web del MSP y BS ( <a href="https://control.de.profesiones.mspbs.gov.py/consulta-registro-profesional/">https://control.de.profesiones.mspbs.gov.py/consulta-registro-profesional/</a> ) un LINK donde se ingresa el número de Registro Profesional y se puede verificar registro y especialización del profesional con fechas de expedición de los mencionados documentos. ¿Es correcta la interpretación?	31-05-2023	11:50:21
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La interpretación no es correcta: se requiere constatar la conformidad de los profesionales propuestos mediante la firma en la planilla (Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS) o copia de Contrato de Prestación de Servicios. Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:39:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
BENEFICIARIOS Titular: Empleado/a del Banco Nacional de Fomento. Además, incluye a su grupo familiar básico conforme al siguiente detalle: Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho Se podrá justificar con Certificado de Matrimonio o sentencia judicial de la inscripción de la unión de hecho o certificado/constancia de convivencia expedida por el Juzgado de Paz competente. Hijos/as: Solteros/as, hasta 20 años de edad y menores bajo guarda y/o tutela del beneficiario titular con sentencia judicial hasta 20 años de edad. CONSULTA 1: En relación a la Unión de hecho entendemos que el Certificado o Constancia de convivencia expedida por el Juzgado de Paz competente deberá hacer constar una convivencia de por lo menos 4 años o la existencia de un hijo en común. ¿Es correcta nuestra interpretación? CONSULTA 2: Respecto a la edad de Hijos/as: Solteros/as y menores bajo guarda y/o tutela hasta 20 años, entendemos que es hasta el día que cumplan 20 años.	31-05-2023	11:51:24
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Respuesta a la CONSULTA 1: La interpretación no es correcta. La Unión de hecho se podrá justificar con sentencia judicial de la inscripción de la unión de hecho o certificado/constancia de convivencia expedida por el Juzgado de Paz competente. Remitirse al PBC. Respuesta a la consulta 2: La interpretación no es correcta. Hijos/as: Solteros/as, hasta 20 años de edad y menores bajo guarda y/o tutela del beneficiario titular con sentencia judicial hasta 20 años de edad Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:41:38
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
BENEFICIARIOS En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro motivo, algún empleado activo del Banco Nacional de Fomento no pueda ser beneficiario con el aporte Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados del Banco Nacional de Fomento. La Aseguradora emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular. CONSULTA: Entendemos que para estos casos el empleado activo del BNF que no pueda ser beneficiario con el aporte institucional, podrá contar con el mismo plan del BNF pero deberá vincularse directamente con la Empresa adjudicada y firmar con esta un contrato individual donde se obligue al pago en las condiciones establecidas por la Empresa. ¿Es correcta la interpretación?	31-05-2023	11:52:50
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación no es correcta. Serán incluidos, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados del Banco Nacional de Fomento, sin mediar la firma de un contrato individual con la empresa adjudicada. Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:43:06
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Porcentaje de Multa El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 % La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. CONSULTA: Entendemos se aplicará la multa para casos debidamente comprobados de atraso en emisión de cobertura según contrato. ¿Es correcta la interpretación?	31-05-2023	11:53:35
RESPUESTAS		

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación no es correcta: la multa se aplicará por incumplimiento de la entidad prepaga, encargada de administrar el alcance de las coberturas sanatorias con sus prestadores en convenio (sanatorios, laboratorios, centros de diagnósticos, profesionales en las distintas especialidades) cuando el servicio contratado se vea afectado en detrimento de los beneficiarios; así como, por retraso en la emisión de cobertura/visaciones en el tiempo previsto.	09-06-2023	10:44:11
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Constancia de presentación de declaración jurada El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. CONSULTA: Entendemos que mediante la derogación de la Ley N° 6355/2019, los proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas. Por lo que las convocantes tampoco deberán exigir la presentación de dicha constancia. ¿Es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:55:42
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Es correcta la interpretación. Se solicita remitirse a la Circular DNCP N° 10/22 y 11/22.	09-06-2023	10:45:37
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL DE VIGENCIA INMEDIATA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por el BNF, a satisfacción de los empleados. CONSULTA 1: Entendemos que el punto mencionado sería a consideración de la Contratista, debido a que en el PBC se establece la cantidad mínima de prestadores que deben encontrarse activos durante la vigencia del contrato y solo en casos de necesidad de reemplazo de algún profesional que se encuentren en la Nómina de prestadores profesionales se consideraría lo solicitado por los empleados de la Contratante. ¿Es correcta la interpretación?	31-05-2023	11:56:51
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación no es correcta: El contratista deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por el BNF, a satisfacción de los empleados.	09-06-2023	10:46:34
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
*El Contratista se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario/s que proveerá el BNF, tanto de titulares, cuadro de familiares y adherentes que ya se han incorporado al momento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevos adherentes se registrarán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan CONSULTA: Entendemos que la solicitud de incorporación de adherentes que no formen parte de la nómina inicial del contrato será puesta a consideración de la Empresa adjudicada con la Presentación de la Declaración Jurada de Salud, quien se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de incorporación de adherentes con enfermedades o condiciones preexistentes. ¿Es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:57:38
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación no es correcta: Las incorporaciones de nuevos adherentes se registrarán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan. Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:48:14
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El beneficiario Titular soltero/a y/o separado/a sin hijos/as, viudo/a sin hijos/as o con hijos/as mayores de 20 años, podrá incluir a sus padres. CONSULTA: Entendemos por esta conformación de que un Titular soltero/a y/o separado/a sin hijos/as, viudo/a sin hijos/as o con hijos/as mayores de 20 años, podrá incluir a sus padres, siempre y cuando no incluya a sus hijos/as menores de 20 años, menores en tutela hasta 20 años e hijos/as con discapacidad sin límite de edad ¿Es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:58:11
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: El titular puede incluir a sus padres cuando su grupo familiar básico está constituido por los mismos. Remitirse al PBC.	09-06-2023	10:49:06
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El BNF tendrá a su cargo el seguimiento, la asistencia a los beneficiarios, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que éstas remitan en los periodos pactados. Además, a través de la Gerencia de Área de Talento Humano División Servicio Social, deberá realizar lo siguiente: • Comunicará al Contratista, las incorporaciones y/o exclusiones dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, los posteriores avisos serán tenidos en cuenta a partir del mes siguiente. CONSULTA 1: Entendemos que la planilla para las incorporaciones y/o exclusiones deben ser remitidas por la contratante a la adjudicada dentro de los 10 primeros días de cada mes. ¿Es correcta la interpretación? CONSULTA 2: Entendemos que una vez comunicadas las incorporaciones y/o exclusiones la fecha de presentación de la factura será del 11 al 15 de cada mes. ¿Es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:58:49
<b>RESPUESTAS</b>		

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Respuesta a la CONSULTA 1: La interpretación no es correcta: La planilla para las incorporaciones y/o exclusiones deben ser remitidas por la contratante a la adjudicada dentro de los 10 días hábiles de cada mes Respuesta a la CONSULTA 2 La interpretación no es correcta: La fecha de presentación de la factura es posterior a la presentación de la planilla de inclusiones y exclusiones dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes; que, al no ser días corridos, no será del 11 al 15 de cada mes.	09-06-2023	10:50:15
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Formas y condiciones de pago 2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación CONSULTA: Entendemos que ante la falta de pago en el plazo estipulado la prestadora podrá suspender la cobertura para los servicios contemplados en el plan. ¿Es correcta nuestra interpretación?	31-05-2023	11:59:17
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La interpretación no es correcta: El pago se abona una vez obtenido el código de contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente, pero en convocatoria plurianuales que afectan a dos períodos fiscales, la entidad está sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, solicitando las respectivas migraciones de la línea presupuestaria al organismo competente (DNCP) para efectuar el pago. Así como también en las previsiones establecidas en la página del PBC referente a "Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato".	09-06-2023	10:52:53

### Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
<b>Oferente: ASISMED S.A. - RUC: 80016658-2</b>		<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 1</b>	
1508056204	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	07-06-2023	19-06-2023	27-10-2023

### Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item				Cantidad	
1	84131602-001	Seguro médico Sanatorial para empleados				1900	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ASISMED S.A. - 80016658-2	ASISMED S.A.	NO APLICA	NO APLICA	PARAGUAY	Seguro Medico Sanatorial para Empleados del B.N.F. - ID Nro. 427202	12.000.000	22.800.000.000

### Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

### Listado General de todas las Ofertas

1 - LoteTotal				
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
ASISMED S.A. - 80016658-2	22.800.000.000	19-06-2023	08:50:40.975	Propuesta
		Código Verificador:	842ea79c6df3dd89289ee6ee257e74da	

### Mejores Lances de cada Proveedor por Item

### Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal

Oferente	Mejor Precio
ASISMED S.A. - 80016658-2	22.800.000.000

### Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80016658-2 - ASISMED S.A.

Item	Precio Ganador
1 - LoteTotal	22.800.000.000

### Listado de Mensajes

1 - LoteTotal

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	19-06-2023	09:02:42.857
Buenos días, comenzamos la Subasta.	19-06-2023	09:02:46.902
En breve pasamos a la Etapa de Puja.	19-06-2023	09:02:50.320
Atención pasamos a la etapa de puja.	19-06-2023	09:19:43.129
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	19-06-2023	09:19:45.187
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	19-06-2023	09:25:45.395
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	19-06-2023	09:31:49.477
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	19-06-2023	09:31:49.539

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.